



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 72 DE 2018 (30 DE OCTUBRE)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS  
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL -  
DURANTE EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

#### CONSIDERANDO

El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

El literal a) del artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

A su turno, el artículo 15 *ibídem*, establece que los fundamentos de ese sistema son los principios axiológicos que lo sustentan y justifican.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de *humanización del trabajo*, se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social, técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Por su parte el inciso final del artículo 16, *ibídem* establece, sobre los *programas de bienestar social e incentivos*, que el sistema de estímulos a los empleados del Estado, expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.



Que la Administración Municipal, en cumplimiento de lo antes indicado y lo establecido en los objetivos del programa de bienestar social, modificará el horario de trabajo del día 31 de octubre de 2018, laborando de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., con el fin de mejorar la calidad de vida a nivel recreativo y cultural del servidor público y su grupo familiar.

Como consecuencia de lo anterior, en la Alcaldía Municipal de Chía- Nivel Central, no habrá atención al público el 31 de octubre de 2018, a partir de las 2:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2018, de 08:00 a.m. a 2:00 p.m., Jornada continua.

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, la jornada laboral de los servidores adscritos a la Administración Municipal de Chía – Nivel Central, el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2018, será hasta las 2:00 p.m., en jornada continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

  
**LEONARDO DONGOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Nelson Javier Alvarado Zabala - Secretario General (AF)

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Dirección de Función Pública

Elaboró: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga - Secretaría Ejecutiva - Dirección de Función Pública

